TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Resultados de la dictaminación de los estados fina	Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen	Hipervínculo al dictamen de estados financieros	Total de observaciones resultantes	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s) del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Primer apellido del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Segundo apellido del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Denominación o razón social de la contaduría pública independiente que realizó el dictamen	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/12/2020	2020	http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/transparencia/reportesCONAC.aspx	25/05/2020	http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/transparencia/reportesCONAC.aspx	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado y Dirección de Contabilidad y Pagaduría de la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado.	22/05/2020	25/05/2020	El Poder Judicial no dictamina sus Estados Financieros, ya que el dictamen sirve para terceros que están interesados en invertir recursos financieros y materiales con el propósito de generar y distribuir riqueza, así como los acreedores que otorgan apoyos financieros, para el desarrollo y crecimiento de las empresas con la finalidad de asegurar la recuperación de su recurso invertido así como las empresas en la participación de las utilidades. El Poder Judicial, se ajuste a la opinión profesional que expresa el Órgano de Control Interno del Consejo del Poder Judicial respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, sea veraz, oportuna y completa de acuerdo con las normas de información financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a las revisiones por los diferentes órganos fiscalizadores.